

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Miraflores,

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE****VISTOS:**

El Memorando N° 230-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 19 de agosto de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 022-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 355-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 28 de agosto de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 203-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 212-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 248-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de agosto de 2022 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 230-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 230-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 19 de agosto de 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 022-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, informa los resultados de la VCC III-2022 (CB), el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de mayo y junio de 2022;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades con Memorando N° 230-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 19 de agosto de 2022, la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 355-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 28 de agosto de 2022, con el análisis respectivo en mérito al Informe N° 203-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 212-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, informando que el período de pago del Bimestre IV-2022: Julio – Agosto de 2022, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Mayo – Junio de 2022, comprende a 639,739 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 126'514,699.97 (Ciento veintiséis millones quinientos catorce mil seiscientos noventa nueve con 97/100 soles);

Que, mediante Informe N° 248-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 28 de agosto de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria del cuarto bimestre 2022, corresponde el abono a 639,739 hogares que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo mayo – junio 2022, cuyo monto requerido asciende a S/ 126'514,699.97, en 1,818 distritos de 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 355-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 230-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre IV Julio – Agosto 2022, a cada uno de los **639,739 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 126'514,699.97 (Ciento veintiséis millones quinientos catorce mil seiscientos noventa nueve con 97/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM IV-2022](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM IV-2022) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese y comuníquese.***





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

## ANEXO 1

## RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – IV - 2022 (JULIO – AGOSTO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 367

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles	
	0049	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
		3.000530	HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA								
		5.004902	ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA								
			23 PROTECCIÓN SOCIAL								
			051 ASISTENCIA SOCIAL								
			0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO								
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,736	6,087,300.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,139	6,182,400.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,507	5,653,500.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,798	547,100.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,030	5,532,800.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	106,766	21,244,000.00
0063							CALLAO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	207	39,500.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	39,087	7,745,200.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,138	5,569,500.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	41,619	8,236,400.00
0064							ICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	685	130,600.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	20,344	3,999,899.98
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	48,055	9,509,900.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,423	1,851,800.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,210	1,013,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	51,508	10,073,800.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	817	160,000.00
0065							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	207	39,700.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,199	1,617,000.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	79,509	15,664,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,338	8,010,900.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,070	6,166,599.99
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,213	239,800.00
0066							TUMBES	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	716	135,700.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,418	1,063,700.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>639,739</b>	<b>126,514,699.97</b>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TAQRMUC**

